RESOLUCIÓN No. 3326
(06 de septiembre 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14 DE 2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, considera necesaria la realización de un proceso para la **"CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESA 4,5,6,7 Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2023"**

Que el proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de la selección abreviada de menor cuantía No 14 de 2023, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESA 4,5,6,7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2023"**

Que por el presente acto administrativo se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección hasta por la suma

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000,00) del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023000590	02 de Junio de 2023	$ 50.000.000,00

Que el día dieciséis (16) de agosto de 2023 se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 2948 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 14 de 2023 por parte del Alcalde del Municipio de Honda la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió una (01) propuesta, por parte del proponente INVERSIONES TORRES Y NIÑO S.A.S.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

JURIDICA

El proponente **INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

TECNICA

PROPONENTE HABILITADOS TÉCNICAMENTE

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO** representante legal **MARCO TULIO TORRES NIÑO** identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.	***HABILITADO***

FINANCIERA

De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del **PROCESO DE SAMC-014-2023**, en los términos señalados numeral 2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA el proponente INVERSIONES TORRES Y NIÑO identificado **con NIT: 901.098.041-1 CUMPLE.**

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder al proponente la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación que correspondan, vencido este término, el comité evaluador procede a rendir informe de evaluación definitivo, que arroja el siguiente resultado:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EP MUJERES	MYPIMES	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda	59.5	20	20	0.00	0.25	99.75

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior la Alcaldesa del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023, cuyo objeto es ***"CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESA 4,5,6,7,Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2023.",*** al proponente INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S, identificado con numero de NIT. 901.090.041-1 representada legalmente por MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con C.C. No. 14.326.570, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($48.193.920).**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

RICHARD FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde

Proyectó: Yohaina Bunay / Abogada Contratista SGYG

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040